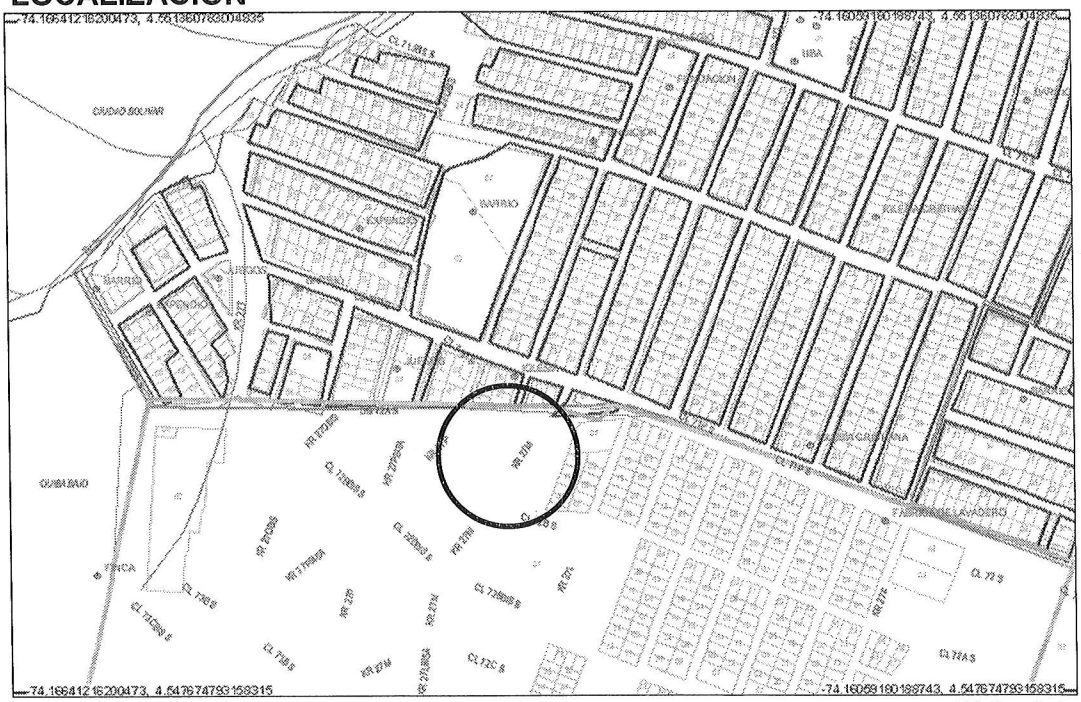
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1596
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER15214
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-39556

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
2.2 LOCALIDAD:	19 – CIUDAD BOLÍVAR
2.3 UPZ:	67 – LUCERO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL EDEN (NUEVA ESPERANZA)
2.5 DIRECCIÓN:	Transversal 27 M # 71 P – 22 Sur
2.6 CHIP:	NO SE DETERMINÓ
2.7 FECHA DE VISITA:	Noviembre 19 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en desarrollo del proceso correspondiente al Expediente de Obras No. 043-2009.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, la persona responsable del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un piso. Su estructura principal está compuesta por y muros de carga en mampostería de bloques de arcilla cocida, los pórticos de concreto reforzado están

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

incompletos, toda vez que solamente se han construido las columnas, a las cuales se les ha dejado la prolongación del acero de refuerzo para que reciban las vigas de confinamiento de los muros. La cubierta es en lámina ondulada de asbesto cemento y tejas translucidas, soportadas por elementos de madera que se apoyan en los muros. El muro de fachada es en mampostería de bloque hueco de perforación horizontal, los muros internos y el de fachada se encuentran pañetados y pintados, el aspecto general de la fachada de la edificación se muestra en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área construida es de aproximadamente 60 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros de fachada y los laterales no se detectaron afectaciones o daños, externamente no se observan indicios de problemas de estabilidad, no se evidencia que exista deterioro generalizado, la fachada se encuentra en buen estado como muestran las fotos 1 y 2.

Internamente se observa que la edificación está en buen estado aunque aún no se han colocado las puertas y ventanas internas. Los muros no presentan ningún tipo de afectación, no se observan agrietamientos ni deformaciones. Los elementos estructurales visibles, como son las columnas y por el momento los muros que soportan la cubierta, se encuentran en buen estado no existen indicios de mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad de la edificación. La cubierta no presenta daños estructurales ni funcionales. En las fotos 3 y 4 se ilustra la situación de los elementos internos.

Se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, tampoco se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

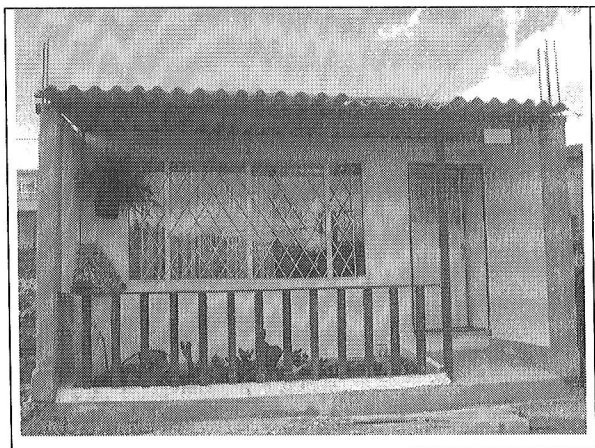


Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación.

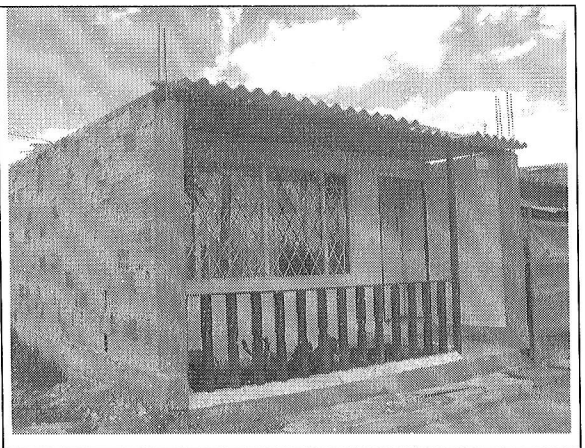


Foto 2. Aspecto general de los elementos externos.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

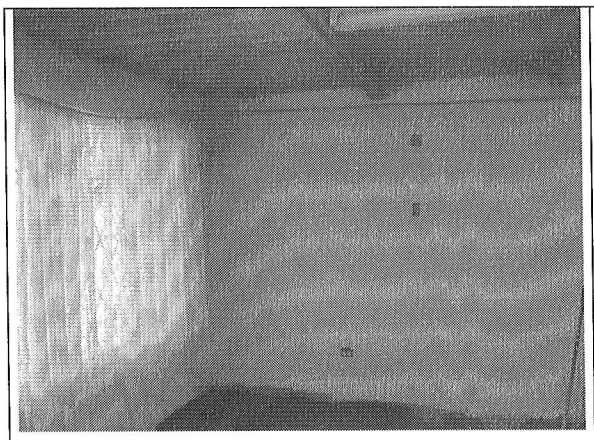


Foto 3. Elementos internos sin daño visible.

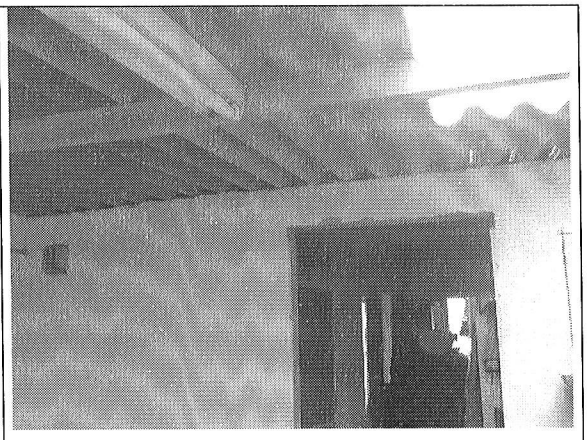


Foto 4. Muros y cubierta en buenas condiciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Transversal 27 M # 71 P – 22 Sur **NO AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, tampoco se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Dado el buen estado estructural de la edificación no se hacen recomendaciones a los propietarios o responsables, solamente el de adoptar un plan de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	**OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos

Avaló:

GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS
Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co